



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RD - 14/10/2022 - EX-2022-99811333--APN-DGA#ANPIDTYI - Convocatoria "EBT 2022 – Creación y Fortalecimiento" - Resolución Bases del Llamado .-

---

VISTO el Expediente EX-2022-99811333--APN-DGA#ANPIDTYI, el Decreto el N° 157/2020 de fecha 14 de febrero de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN —AGENCIA I+D+i—, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL —FONARSEC—, ha propiciado la realización de un llamado orientado a la construcción de capacidades nacionales en sectores de alta demanda y rápido crecimiento, fomentando la transformación de resultados de investigaciones de laboratorio en el desarrollo de nuevos productos, procesos y/o servicios de base científico-tecnológica.

Que, el mentado llamado promueve tanto la creación de nuevas Empresas de Base Tecnológica —EBT— que generen el crecimiento sostenido a través de la diversificación de las exportaciones y el aumento del valor agregado de la producción, como el fortalecimiento y consolidación de Empresas de Base Tecnológica ya constituidas.

Que su objetivo principal se encuentra en acompañar, sostener el ritmo de crecimiento y mejorar la competitividad de las Empresas de Base Tecnológica.

Que, a efectos de dar cumplimiento a los fines propuestos, la AGENCIA I+D+i estructurará e implementará, a través del FONARSEC la ventanilla “EBT 2022 - Creación y Fortalecimiento”.

Que para el financiamiento del llamado la AGENCIA I+D+i destinará la suma de hasta PESOS MIL SETECIENTOS MILLONES (\$ 1.700.000.000.-), a ser financiada con recursos provenientes del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

Que en las Bases y Condiciones del referido llamado se establecen detalladamente las características, procedimientos, criterios para la evaluación de las propuestas y para la consiguiente asignación de financiamiento.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL, la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependientes de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y

LA INNOVACIÓN, han tomado la intervención en la esfera de su competencia.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 157/2020 de fecha 14 de febrero de 2020 y lo dispuesto por el Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN en reunión ordinaria del 14 de octubre de 2022.

Por ello,

#### EL DIRECTORIO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION DE LA INVESTIGACIÓN,

EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Llamar a la presentación de propuestas en el marco de la Ventanilla “*EBT 2022 – Creación y Fortalecimiento*”, con financiamiento del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

ARTICULO 2°.- Aprobar las Bases y Condiciones del mentado llamado que como Anexo IF-2022-105385333-APN-DNFONARSEC#ANPIDTYI forman parte del presente acto administrativo.

ARTICULO 3°.- Encomendar a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL el delineamiento de los formularios definitivos de presentación, los cuales deberán ser publicados junto a las Bases y Condiciones del presente llamado al momento de su apertura.

ARTÍCULO 4°.- Establecer la modalidad de “Ventanilla Abierta”, según la cual el periodo de recepción de proyectos permanecerá abierto de forma permanente desde la fecha que se determina en la publicación de las Bases y Condiciones en la página web oficial de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN y hasta que se agoten los recursos o disponibilidad presupuestaria asignados al llamado, o cuando por razones de oportunidad, mérito o conveniencia así se determine.

ARTÍCULO 5°.- Dejar constancia que la presente medida será atendida con las partidas presupuestarias correspondientes al PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (5293/OC-AR).

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese a la UNIDAD PRESIDENCIA, a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, a la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL, a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL, publíquese en la página web oficial de la AGENCIA I+D+i; y cumplido, archívese.